

03 de mayo de 2023

Estimado/a Senador/a de la Nación Argentina,

Dada la aprobación en la Cámara de Diputados de la llamada Ley “Bases...”, y su próximo tratamiento en la Cámara de Senadores de la Nación, queremos hacerle llegar nuestra solicitud como Directores/as de los Centros Científicos Tecnológicos del CONICET distribuidos en el territorio Argentino.

El texto votado con media sanción perjudica al Sistema Científico-Tecnológico Nacional, es decir, a la ciencia Argentina. En el ARTÍCULO 3° se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a disponer, en relación con los órganos u organismos de la administración central o descentralizada contemplados en el inciso a) del artículo 8° la Ley N° 24.156 que hayan sido creados por ley o norma con rango equivalente: a) la modificación o eliminación de las competencias, funciones o responsabilidades dispuestas legalmente cuyo mantenimiento resulte innecesario; y b) la reorganización, modificación o transformación de su estructura jurídica, centralización, fusión, escisión, disolución total o parcial, o transferencia a las provincias o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo acuerdo que garantice la debida asignación de recursos. Quedan excluidos de las facultades del presente artículo las universidades nacionales, los órganos u organismos del Poder Judicial, Poder Legislativo, Ministerio Público y todos los entes que de ellos dependan. En este punto solicitamos **poner al sistema de CyT en igualdad de condiciones que las Universidades Nacionales**, agregando “y los organismos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, determinado por la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación 25467” al párrafo que habla de las UN.”

Si bien en el artículo 6 del proyecto de ley queda establecido que el Poder Ejecutivo Nacional no podrá disponer la disolución de algunos organismos de Ciencia y Tecnología, la actual redacción habilita a modificar la estructura organizativa, transferir a otros ámbitos y/o reestructurar a organismos públicos, como el CONICET, el INTA, ANLIS Malbran, ANMAT, CONAE, CNEA, entre otros. Es decir, de aprobarse esta ley, el Poder Ejecutivo Nacional podrá modificar, eliminar competencias, funciones, responsabilidades, centralizar, fusionar, intervenir o transferir estos organismos, corriendo severo riesgo el trabajo realizado por la federalización de nuestra ciencia. Asimismo, podrá poner en riesgo los recursos necesarios para realizar actividades de investigación científica, desarrollos tecnológicos e innovación productiva y social.

Solicitamos que se preserve el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología porque consideramos que constituye una herramienta potente para garantizar la independencia tecnológica y la soberanía nacional. Por lo expuesto sobre el texto del proyecto de ley pedimos que se **rechace el proyecto de ley** o que, si considera que este acto no es conveniente, se **modifique el art. 3** excluyendo a los organismos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, determinados por la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación N° 25.467, como se expuso más arriba.

Agradeciendo su atención, nos despedimos cordialmente y quedamos a su disposición,

Dra. María Cristina Area, Directora CONICET Nordeste

Dr. Fidel Roig, Director CONICET Mendoza

Dr. Alejandro Zunino, Director CONICET Tandil

Dr. Antonio J. Ramírez Pastor, Director CONICET San Luis

Dr. Joaquín Perren, Director CONICET Patagonia Confluencia

Dr. Raul Becchio, Director CONICET Salta - Jujuy

Dra. Mónica Balzarini, Directora CONICET Córdoba

Dra. Sandra Fernández, Directora CONICET Rosario

Dr. Carlos Piña, Director CONICET Santa Fe

Dra. Vera Alvarez, Director CONICET Mar del Plata

Dra. Celeste Ratto, Directora CONICET Patagonia Norte

Dr. Augusto Bellomio, Director CONICET NOA Sur

Dr. Carlos Della Védova, Director CONICET La Plata

Dra. Mirtha Lewis, Directora CONICET CENPAT

Dr. Gustavo Ferreyra, Director CONICET CADIC

Dra. Lidia Amor, Directora CONICET CABA Sur